CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

-I-
T2 es

SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del cuarto artículo innumerado agregado a continuación del artículo 8 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional (publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 587 de fecha 30 de noviembre del 2.011), **certifico** que en referencia a la acción **Nro. 0287-13-EP,** acción extraordinaria de protección, presentada por Celso Benjamín Portilla Jara y Herlinda Ramona Jara Cabrera, en contra de la sentencia de 8 de noviembre del 2012, dictada por los Conjueces de la Sala de lo Civil de la Corte Nacional de Justicia, dentro del juicio ordinario de reivindicación Nro. 095-2012, 0414-2011, 234-2009, mediante la cual se resolvió inadmitir a trámite el recurso de casación interpuesto respecto de la sentencia dictada por la Sala de lo Civil de la Corte Provincial de Justicia de El Oro, de 25 de enero del 2012, en la cual se resolvió aceptar el recurso de apelación interpuesto por la señora Diana Aracely Vidal Chillo y revoca la sentencia subida en grado, declarando sin lugar la demanda, respecto del solar ubicado en la Cooperativa de Producción Agrícola "5 de agosto" de la ciudadela "25 de diciembre" de la Parroquia Río Bonito, cantón El Guabo, provincia de El Oro, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., Febrero 19 del 2.013

Dr. Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

JPCH/RSM

Av. 12 de Octubre N16 - 114 y pasaje Nicolás Jimenez
(frente al parque El Arbolito)
Telfs: (593-2) 2565 -117 / 2563 - 144
email: comunicacion@cce.gob.ec
Ecuador